San Lorenzo, 23 de marzo de 2022.-

DICTAMEN

POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA (Art. 2 de la Res. DNCP N°1890/2020) "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

La Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA en estricto cumplimiento a la Ley Nº 2051/03, y la Resolución DNCP Nº 1890/2020, emite Dictamen de la Metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia en atención al Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

En esta oportunidad para la elaboración de los Precios Referenciales del llamado **"Contratación de Seguro Médico para Funcionarios del SENACSA - PLURIANUAL"** para el SENACSA, fueron remitidos solicitudes de Presupuesto a los correos electrónicos de 3 (tres) empresas del rubro, de las cuales han dado respuesta las firmas

- *SANATORIO SANTA BARBARA DEL GRUPO SIME*
- *SANTA CLARA S.A*

Los Precios Referenciales obtenidos fueron conformados por el precio promedio de los presupuestos recibidos, por contratos de Adjudicaciones anteriores del SENACSA y de otras Instituciones obtenidas del Portal de la D.N.C.P.; como también, de la página web de diferentes firmas comerciales dedicadas al rubro, según se puede observar en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia adjunto.

Ing. Antonio D. Román M.
Dpto. Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. NARCISO ALARCÓN
Jefe Dpto. Sub Unid. Administrativas

Lic. DÁMARIS OCAMPO BYKOV
Directora Operativa de Contrataciones

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIGECIPOA**

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 2; 3 y 4 del Anexo de la **Resolución DNCP N° 1890/2020:**

Item N°	Codigo de catálogo	Descripción	Precio Histórico de llamado (ADJUDIC.)	Presupuesto(1)	Presupuesto (2)	PRECIO REFERENCIAL	Partic. del rubro en el mercado
1	84131602-001	Seguro Médico Sanatorial	900.000	910.000	920.000	**910.000**	

Item N° 1	FUENTES
Precio (1)	SANTA CLARA S.A (SENACSA); ID: 385709; AÑO: 2020
Precio (2)	PRESUPUESTO: SANATORIO SANTA BARBARA DEL GRUPO SIME
Precio (3)	PRESUPUESTO: SANTA CLARA S.A

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

OBSERVACIÓN: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, si los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino tambien de la región.

Preparado por:	**LIC. NARCISO ALARCÓN**
Firma:	
Dependencia:	**Dpto. Sub Unidades Adm. - DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.**

Ing. Antonio D. Román M.
Dpto. Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 10/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENACSA" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO. -

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"SANTA CLARA S. A. MEDICINA PREPAGA"**, con **R.U.C. N° 80002917 - 8**, domiciliada en la calle Gral. Bernardo O'Higgins N° 631 e/ Sucre y Lilio de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Helen Harrison Paleari**, con Cedula de Identidad N° 1.045.195, en carácter de Presidenta y la **Lic. María Magdalena Velázquez de Quintana**, con Cedula de Identidad N° 1.046.434, en carácter de Apoderada, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENACSA" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO . -
"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENACSA" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.709. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. -
El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENACSA" PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1089/2020. ----------

Asesoría Jurídica
Nº 8º Términos Legales

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. -

Nº Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien/ Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	84131602-001	Seguro Médico Sanatorial	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1.450	1.625	13.500.000	21.937.500.000
							TOTAL			21.937.500.000

13.500.000 / 15 → 900.000
900.000 x 1625 → 1.462.500.000
1.462.500.000 x 15 → 21.937.500.000.

Monto Mínimo:	**19.575.000.000.-**
Monto Máximo:	**21.937.500.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 19.575.000.000** (diecinueve mil quinientos setenta y cinco millones de guaraníes) y el monto máximo es de **Gs. 21.937.500.000** (veintiún mil novecientos treinta y siete millones quinientos mil guaraníes). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO. -

Este contrato tendrá de vigencia desde la formalización y por 15 (quince) meses. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS. -

Los bienes/ Servicios, deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------
Plan de Entrega (Servicios): La cobertura de los servicios deberá ser de forma inmediata a partir de la fecha de firma del Contrato formalizado al Proveedor. ----------
Plazo de Entrega de Guía Médica: a ser utilizada durante la ejecución del Contrato para manejo de los Asegurados, 30 (Treinta) días calendarios a partir de la firma del Contrato. ----------
Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: estarán a cargo de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del SENACSA, durante la ejecución del contrato, tendientes a constatar que las prestaciones de los servicios cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones, y ante cualquier caso presentado y/o denunciado por los asegurados. ----------
1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante. ----------
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. ----------
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante. ------
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación. ----

Asesoría Jurídica
V° B° Términos Legales

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
SERVICIOS VETERINARIOS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
MARIANO ROQUE ALONSO CASI CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones. ----
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas. ----
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones. ----
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante. ----
El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato. ----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos, y, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos. ----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----
Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10% del monto máximo del contrato.** ----
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----
Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.-

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 255 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 376455 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Porcentaje de Multa: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: Las Multas aplicables en caso de incumplimiento en la prestación de los servicios médicos, sanatoriales, laboratoriales y de diagnóstico previstos en el contrato, por parte de la Contratista y que ha sido comprobada por la Contratante, se aplicará la multa equivalente al 3% (tres por ciento) del valor mensual del servicio correspondiente al programa afectado. Todos los reclamos presentados, sean de carácter administrativo o médico relacionados al servicio contratado, serán analizados por la Contratante a efectos de la definición de la existencia de responsabilidades por parte de la Contratista, la cual tendrá la posibilidad de realizar su descargo respectivo en el plazo definido por la Contratante que no deberá exceder los 5 (cinco) días hábiles, primando la urgencia y gravedad del caso reclamado, éste procedimiento se realizará siempre previamente a la aplicación de cualquier sanción. La contratante emitirá la decisión respecto a la sanción a través de una notificación por escrito a la contratista. ----------

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10.5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507882
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507883

15. OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP. -

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS. ----------

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. ----------

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 12 del mes de Noviembre del año 2020.----------

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

SANTA CLARA S. A MEDICINA PREPAGA
Lic. Helen Harrison Paleari
PRESIDENTA

Por el SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SANTA CLARA S. A MEDICINA PREPAGA
Lic. María Magdalena Velázquez de Quintana
APODERADA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS Nº 255 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo. CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RV: PEDIDO DE COTIZACION.

De MARIANA ALMIRON DE IBARROLA
Destinatario droman@senacsa.gov.py
Fecha Mar 17:09

Señores
SENACSA
Referente a la solicitud de cotización de SEGURO MEDICO, el presupuesto es el siguiente:
PRECIO UNITARIO MENSUAL POR GRUPO FAMILIAR Gs. 910.000.- (guaraníes novecientos diez mil).
A las órdenes para cualquier consulta.
Sin otro particular saludo a Usted con mi más alta consideración y estima.
Atentamente,

Mariana Almirón de Ibarrola
Director Gerente General

SANATORIO
SANTA BARBARA
del Grupo SIME

De: droman [mailto:droman@senacsa.gov.py]
Enviado el: lunes, 21 de marzo de 2022 07:37
Para: info@santabarbara.com.py
Asunto: PEDIDO DE COTIZACION.
Importancia: Alta

EN ATENCION AL DR. ALMIRON
BUEN DIA.
POR ESTE MEDIO REMITO TERMINOS DE REFERENCIA PARA COTIZACION DEL SERVICIO DE SEGURO MEDICO.

RE: PEDIDO DE COTIZACION.

De **Lic. Claudia Vargas**
Destinatario **'droman'**
Cc **juridica@santaclara.com.py**
Fecha **Hoy 16:29**

PARA PEDIDO DE PRESUPU...

Buenas tardes Señores Senacsa,
Me dirijo a Usted en representación de Santa Clara S.A. Medicina Prepaga para presentar cotización de servicio de seguro médico.
Se adjunta planilla.

Atte.

LIC. CLAUDIA VARGAS
Jefa de Departamento de Licitaciones

Teléfono: 021 418 0073 **Dirección:** O'Higgins 631 entre Sucre y Lillo
Celular: 0994 357 626 **Sitio web:** www.santaclara.com.py

¡Consulta con un profesional médico
desde donde estés!

Presione aquí

VIVAMOS MÁS santaclara medicina prepaga

De: droman [mailto:droman@senacsa.gov.py]
Enviado el: lunes, 21 de marzo de 2022 07:39
Para: vargasc@santaclara.com.py
Asunto: PEDIDO DE COTIZACION.
Importancia: Alta

EN ATENCION LIC. CLAUDIA VARGAS

BUEN DIA.

POR ESTE MEDIO REMITO TERMINOS DE REFERENCIA PARA COTIZACION DEL SERVICIO DE SEGURO MEDICO

VIVAMOS MÁS
santaclara
medicina prepaga

Asunción, 22 de Marzo de 2022

Señores
Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal - SENACSA
Presente

Referencia: Cotización de Servicio de Seguro Médico

Nos dirigimos a Ustedes, en nombre y representación de la firma **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga**, para manifestar cuanto sigue:

Que, posterior al análisis realizado a los términos de referencia seguro médico recibido, presentamos el siguiente precio referencial:

Item N°	Código de catálogo	Descripción	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
1	84131602-001	Seguro Médico Sanatorial	24 MESES	920.000.-	920.000.-

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente

Lic. Claudia Vargas
Apoderada

Abg. Alejandra López
Apoderada